



Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DÍA EN SECRETARIA HOY CINCO (05) DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

PROCESO N°.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
080014189006202000184-00 (2020-00311 TYBA)	INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A	CLAUDIA BUELVAS TORRES	DIEZ DIA

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Señor

JUEZ 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF:

RADICACION: 08001-41-89-006-2020-00184-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA BUELVAS TORRES

Respetado Doctor(a):

JOE ALEXANDER BUELVAS MONTAÑA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en Barranquilla; abogado en ejercicio, con T. P. No. 162.173 del C .S. de la J.; obrando en calidad de **MANDATARIO JUDICIAL** de la señora **GRACE YABER BERNAL**, por medio del presente escrito promuevo dentro del término de Ley **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO** de bienes y en consecuencia formulo las siguiente:

PETICIONES

1. Declarar que la señora GRACE YABER BERNAL, tiene la posesión material del vehículo que a continuación se identifica:

Placa: KHW678

Marca: RENAULT

Modelo: 2011 Linea: SENDERO DYNAMIQUE

Motor: F710Q53182

Chasis: 9FBBSRADDBM019691

Color: BLANCO ARTICA

Matriculado en: BARRANQUILLA

2. Decretar como consecuencia el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** del referido vehículo.
3. Decretare el levantamiento del secuestro del referido vehículo en caso de que se haya

emitido la orden o en caso de que no se ha emitido dicha orden la suspensión de la misma.

4. Se condene en las costas y costos del incidente y de los **PERJUICIOS OCACIONADOS** a la parte demandante con la medida efectuada.

Me fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La parte demandante efectuó diligencia de embargo del vehículo de Placa KHW678, Clase: Automovil, Linea: Sandero Dynamique, Marca: Renault, Color: Blanco Artica, Chasis: 9FBBSRADDBM019691, Motor: F710Q53182, el día 27 de Noviembre de 2020 ante la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla conforme al auto del 22 de octubre de 2020.
2. El bien relacionado anteriormente relacionado no es de propiedad y/o posesión de los demandados, sino de la señora GRACE YABER BERNAL, conforme lo compruebo con el contrato de compraventa realizado entre mi poderdante y el demandado, el cual esta debidamente autenticado y firmado por las partes.
3. El día 30 de mayo de 2017, la señora CLAUDIA BUELVAS TORRES celebro con la señora GRACE YABER BERNAL el contrato de compraventa del vehículo referido y partir de esta fecha la posesión y propiedad del vehículo de placa KHW678 está en cabeza de mi poderdante la señora GRACE YABER BERNAL.
4. Por lo tanto, al momento de hacerse la inscripción del auto donde se ordena el embargo del vehículo de placa KHW678 en la secretaria de transito y seguridad vial de Barranquilla, dicho vehículo no era de propiedad de la señora CLAUDIA BUELVAS TORRES.

Estamos dispuestos a prestar la caución que ordene su despacho.

PRUEBAS



DOCUMENTALES:

- a) Contrato de compraventa.



TESTIMONIALES:

Llámesese a declarar a las siguientes personas a quienes les consta la propiedad y posesión que tiene la señora GRACE YABER BERNAL sobre los bienes embargados:

- Heriberto David Ahumada Tafur, identificado con cedula de ciudadanía No. 1143229125, reside en la Carrera 35 # 100-147 edificio altos de la colina bloque c1 apt 404 de Barranquilla. Tel: 300 8170008.
- María Margarita Contreras Mendoza, identificada con cedula de ciudadanía No. 1129497611, reside en la Carrera 35 # 100-147 edificio altos de la colina bloque c1 apt 404 de Barranquilla. Tel: 311 7179294.

ANEXOS

Poder para la actuación judicial.

Cedula de ciudadanía

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones obrantes a proceso.

La parte INCIDENTANTE en la dirección: K 37 85-114 de Barranquilla, email:

grace.yaber@hotmail.com.

El suscrito abogado en la K 48 72-25 oficina 304 de Barranquilla, email: dbmasociados@gmail.com, tel: 3004638336.

Sírvase dar a la presente el **TRAMITE INCIDENTAL** y conforme a lo establecido en los artículos 762, 780, 786,792 del C .C., artículos 129, 603, 597 numeral 8 y demás normas concordantes del Código general del proceso, y demás normas concordantes y pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'J. B. M.' with a stylized flourish.

JOE BUELVAS MONTAÑA

C. C. No 72.001.444 de Barranquilla

T. P. No. 162.173 del C. S. de la J.